

Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SALA DE DECISIÓN ORAL – SECCIÓN B – DESPACHO 006

Barranquilla, once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

Radicado	08001-23-33-000-2025-00464-00-H
Medio de control	Nulidad electoral
Demandante	Luz Mariana Vargas Álvarez
Demandado	Universidad del Atlántico (Consejo Superior) – Leyton Daniel Barrios Torres
Tema	Admisión de demanda / Carencia de objeto de las medidas cautelares
Magistrado ponente	Ángel Hernández Cano

El 06 de marzo hogaño, vía correo electrónico, se recibió comunicación proveniente de la Secretaría General de esta corporación, a través de la cual se informó que mediante auto de la misma data el despacho 07 de este tribunal, a cargo del magistrado Jorge Hernán Sánchez Felizzola, en definitiva decretó la acumulación de los siguientes expedientes electorales:

Radicado	Magistrado
08001-23-33-000-2025-00426-00	Jorge Eliécer Fandiño Gallo
08001-23-33-000-2025-00456-00	Jorge Eliécer Fandiño Gallo
08001-23-33-000-2025-00472-00	Jorge Eliécer Fandiño Gallo
08001-23-33-000-2025-00486-00	César Augusto Torres Ormaza
08001-23-33-000-2025-00473-00	Oscar Wilches Donado
08001-23-33-000-2025-00478-00	Jorge Hernán Sánchez Felizzola
08001-23-33-000-2025-00440-00	Ángel Hernández Cano
08001-23-33-000-2025-00464-00	Ángel Hernández Cano

El 09 de marzo pasado, a las 02:00 p.m., se realizó la audiencia de que trata el artículo 282 del CPACA, en la cual por delegación del magistrado ponente el secretario general de esta corporación procedió a realizar el respectivo sorteo, procesos que correspondieron al despacho # 08 de este tribunal.

En consecuencia, se

DISPONE

Primero- Por medio de la secretaría, remítase de manera inmediata el presente expediente, con destino al despacho # 08 de esta corporación, para que continúe con el trámite de este asunto, acorde la audiencia realizada el 09 de marzo de 2026.

Radicado: 08001-23-33-000-2025-00464-00-H

Medio de control: Nulidad electoral

Demandante: Luz Mariana Vargas Álvarez

Demandados: Universidad del Atlántico (Consejo Superior) – Leyton Daniel Barrios Torres

Decisión: Se ordena remitir el expediente al despacho # 08 de esta corporación.

Segundo- La secretaría del tribunal gestionará la baja de este expediente en la plataforma SAMAI, para asignárselo al despacho # 08 de esta corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL HERNÁNDEZ CANO
(Firmado electrónicamente en SAMAI)

CONSTANCIA: La presente decisión fue firmada electrónicamente por los suscritos magistrados, mediante el Sistema de Gestión Judicial SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con la ley.